

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 19 de Julio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO № 3330

DA.NUM: 7580 / VISTOS:

- 1. Ordinario Nº292 del 5 de Julio de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de FRANCISCA JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 1 de Julio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **FRANCISCA JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1330, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Certificados de Certificado Curso "Técnicas en Manipulación de Alimentos" de **FRANCISCA JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL**:
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y FRANCISCA JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL, Manipuladora de Alimentos, Cédula de Identidad №17.635.822-k, nacida el 16/01/1991, domiciliada en Calle Germán Riesco №1241, Block K, Depto.201, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de manipulación de alimentos en Albergue 24 horas para OMIL, de la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, 22 horas semanales, desde el 1 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$212.676.- (Doscientos doce mil seiscientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MINISTRO DE FE

IDAD D

PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)